

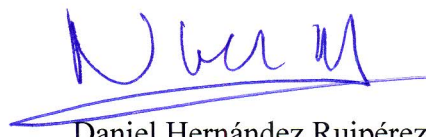
**CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SOCIEDAD CIVIL A EMPRESAS,  
DEPARTAMENTOS E INNOVACIÓN EMPRENDEDORA. EDICIÓN 2015**

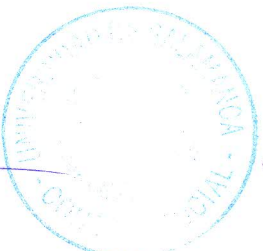
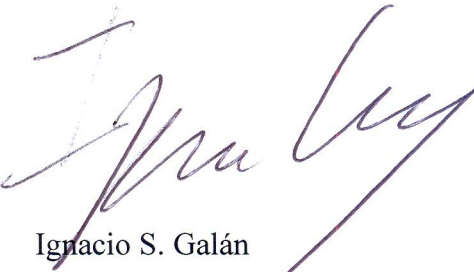
Tenemos el honor de convocar los **Premios Sociedad Civil a Empresas, Departamentos e Innovación Emprendedora**, en su edición de 2015.

- Los méritos de los candidatos se circunscribirán a actuaciones realizadas a lo largo del curso 2014/2015.
- El plazo de admisión de candidaturas finalizará el día 1 de diciembre de 2015.
- La dotación de los premios es la siguiente:
  - Premio “Sociedad Civil Empresa”: figura alegórica y diploma.
  - Premio “Sociedad Civil Departamento”: Diploma acreditativo para el miembro del Departamento premiado y 6.000 € para proyectos del Departamento.
  - Premio “Sociedad Civil Innovación Emprendedora”: 6.000 € y diploma.

Todas las propuestas serán dirigidas al presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

Salamanca, 9 de septiembre de 2015.

  
Daniel Hernández Ruipérez  
Rector

  
  
Ignacio S. Galán  
Presidente del Consejo Social

*Adjunto se remite copia del Reglamento de los premios, donde se regula quiénes pueden optar a los mismos, así como las entidades que pueden proponer candidaturas.*

**REGLAMENTO DE LOS PREMIOS SOCIEDAD CIVIL A: EMPRESAS, DEPARTAMENTOS E  
INOVACION EMPRENDEDORA**

**I - De los premios en general**

- 1º. El Consejo Social de la Universidad de Salamanca, como órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad, crea los premios “Sociedad Civil Empresa”, “Sociedad Civil Departamento” y “Sociedad Civil Innovación Emprendedora” para premiar la labor de colaboración de la Sociedad con la Universidad y de la Universidad con la Sociedad. La concesión de los premios tendrá carácter anual.
- 2º. Al premio “Sociedad Civil Empresa”, podrán optar las entidades de derecho público y privado que hayan participado o firmado convenios de colaboración académica, científica, cultural e investigación con cualquier departamento, servicio, fundación, asociación e instituto o centros, tanto propios como mixtos o participados, de la Universidad de Salamanca.
- 3º. Al premio “Sociedad Civil Departamento” podrán optar todos los departamentos, centros o institutos, tanto propios como mixtos y servicios de la Universidad de Salamanca que hayan firmado convenios de colaboración o prestación de servicios con entidades de derecho público o privado, ajenas a la Universidad. El premio será concedido al departamento, instituto o servicio en la figura de uno de sus miembros.
- 4º. Al premio “Sociedad Civil Innovación Emprendedora” podrán optar todos aquellos proyectos e iniciativas innovadoras y emprendedoras puestas en marcha por egresados/as de la Universidad de Salamanca, en el curso inmediatamente anterior a la convocatoria del premio.

**II - Del procedimiento de concesión de los premios y del jurado**

- 5º. Las propuestas para el premio “Sociedad Civil Empresa” serán formuladas por los órganos colegiados de gobierno de los entes a los que hace mención el artículo 2º del presente Reglamento.

- 6º. Las propuestas para el premio “Sociedad Civil Departamento” serán realizadas por los Vicerrectorados de la Universidad de Salamanca, órganos de dirección de los centros e institutos, asociaciones, servicios y fundaciones propias o participadas de la Universidad de Salamanca.
- 7º. Las propuestas para el premio “Sociedad Civil Innovación Emprendedora” serán realizadas por los órganos de dirección de la Fundación General de la Universidad y de la Fundación Parque Científico.
- 8º. Las propuestas serán dirigidas a la Presidencia del Consejo Social, que una vez recibidas las trasladará al Jurado encargado de otorgar dichos premios.
- 9º. El jurado estará compuesto por la persona que ostente la Presidencia del Consejo Social, que lo presidirá, el Rectorado de la Universidad, la Presidencia de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social, la Presidencia de la Comisión de Planificación del Consejo Social, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Universidad, la Dirección de las Fundaciones General de la Universidad y Parque Científico y actuará como fedatario, con voz y sin voto, el responsable de la Secretaría del Consejo Social.

Los premios serán convocados por la Presidencia del Consejo Social y el/la Rector/a de la Universidad en el tercer trimestre, del año natural, mediante los medios de difusión que consideren oportunos.

El jurado se reunirá obligatoriamente en el primer trimestre, del año natural siguiente al de la convocatoria de los premios, para resolver la concesión de los premios. El jurado podrá declarar desiertos la concesión de los premios si así lo estimase oportuno.

Una vez otorgados los premios estos se comunicarán a los premiados en un documento conjunto firmado por los cargados de convocar los premios.

- 10º. Los premios consistirán:
  - a) Para el “Premio Sociedad Civil Empresa”, en la entrega de una figura alegórica y diploma.
  - b) Para el premio “Sociedad Civil Departamento” en un diploma para el miembro del departamento premiado y una aportación económica para el departamento o instituto al que pertenezca el galardonado. El miembro del departamento al que se le otorga el diploma en representación del mismo acordará a que proyectos o actividades se destinará la aportación económica.
  - c) Para el premio “Sociedad Civil Innovación Emprendedora” en una aportación económica y diploma.



La cuantía económica de los premios será fijada anualmente por el Pleno del Consejo Social y recogida en sus presupuestos.

- 11º. Los premios se entregarán en un acto solemne presidido conjuntamente por el/la Rector/a de la Universidad y por el Presidente/a del Consejo Social. La organización del acto se realizará de forma conjunta entre el Consejo Social de la Universidad y las Fundaciones General y Parque Científico de la Universidad.

Salamanca 27 de febrero de 2015.